



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

tic

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 760-2024-MPLC/A

Quillabamba, 19 de diciembre de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 151-2024-MPLC, de fecha 19 de diciembre del 2024, por el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial La Convención para el Año Fiscal 2025, conforme a Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa"; asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...); concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783- Ley de Bases de la Descentralización, en competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del sistema Nacional del Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publica el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gasto, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica en el aplicativo "Modulo de Programación Multianual" para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria;

Que, el numeral 31.2) del artículo 31° de la norma acotada, refiere que, (...) Los Presupuestos Institucionales de apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, su Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. De igual manera el numeral 31.3 señala que (...) Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos de Gobierno Regional y Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. (...);

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 151-2024-MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2024, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial La Convención;

Que el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial La Convención, debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2024;

Que el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **PROMULGAR**, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial La Convención, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR CATEGORIA DE GASTO

CATEGORÍA DE GASTOS	MONTO (S/.)
GASTOS CORRIENTES	48,702,242.00
GASTO DE CAPITAL	68,233,803.00
SERVICIO DE DEUDA	0.00
TOTAL	116,936,045.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a Nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial La Convención, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO	MONTO (S/.)
1 RECURSOS ORDINARIOS	5,177,187.00
00. Recursos Ordinarios	5,936,972.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,779,976.00
09. Recursos Directamente Recaudados	3,779,976.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	107,978,882.00
07. Fondo de Compensación Municipal	30,191,849.00
08. Impuestos Municipales	2,307,000.00
18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	75,480,033.00
TOTAL	116,936,045.00

El desagregado de ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detallan en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 760-2024-MPLCA

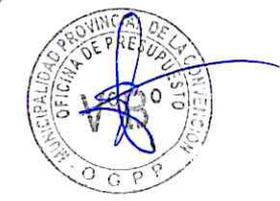
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial La Convención, correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás unidades de organización pertinentes de la Municipalidad Provincial La Convención, el cumplimiento de la presente Resolución, así como efectuar los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679